

RAD. No. 2022-00073

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1102-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora, desde el folio 139 a 140 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de KOBACOLOMBIA S.A.S hoy D1 S.A.S

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho que, a efectos de tener por notificada a la sociedad demandada, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que, en primer lugar, allegue la constancia de entrega de la notificación a la demanda, ello para poder verificar que efectivamente la parte demandada recibió la notificación, y en segundo término, para que allegue el cotejo de los anexos remitidos con las diligencias de notificación realizadas. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **01 DE AGOSTO DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN